



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0662-2022-MDSL-AL
San Luis, 06 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

CONSIDERANDO:

La Resolución de Alcaldía N° 0662-2022-MDSL-AL de fecha 06 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias la Ley N° 27972, la autonomía de la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en ese contexto el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismos de participación ciudadana para asegurar la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinde;

Que, el artículo 5° de la norma antes mencionada que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 0414-2022-MDSL-AL de fecha 17 de agosto de 2022, dispuso designar a partir de la fecha a la C.P.C. Lesly Cecilia Prado Quispe como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Luis; quien estuvo encargado de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y con Resolución de Alcaldía N° 0660-2022-MDSL-AL, de fecha 06 de octubre de 2022, se da por concluida la encargatura de la CPC. Lesly Cecilia Prado Quispe-Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; las funciones del Despacho de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad distrital de San Luis;

ZCCR/mhar

Av. Del Aire N° 1540 – San Luis www.munisanluis.gob.pe



Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 0662-2022-MDSL-AL

Que, en ese sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 0661-2022-MDSL-AL de fecha 06 de octubre de 2022, se designó al Lic. Rodolfo Martínez Silva en el cargo de confianza de Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, conforme a lo dispuesto en el referido decreto Supremo, es oportuno nombrar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad distrital de San Luis; a efecto que realice acciones necesarias para que los ciudadanos puedan registrar sus reclamos en el libro citado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6, y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Lic. RODOLFO MARTINEZ SILVA** Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

ABOG. MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

MRA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
ALCALDE